

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NOHORA TORRRES GOMEZ
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
Rad. 2023.00269.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la apoderada del extremo demandante allegó memorial solicitando se adicione el auto admisorio del presente asunto. Ordene.

Santa Marta, 23 de mayo de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de la lectura detallada al auto de calenda 16 de mayo del 2023, mediante el cual se admitió la demanda, se observa que no se pronunció el despacho sobre la solicitud probatoria formulada en la demanda, así;

“Dictamen pericial grafológico: conforme a lo establecido en el artículo 227 del Código General del Proceso, anuncio que aportaré dentro del término que el señor Juez bien tenga este, toda vez, que en la ciudad de Santa Marta no había sido posible encontrar un grafólogo, sino hasta hace unos pocos días, no obstante, respetuosamente solicito me sea otorgado un plazo de 30 días hábiles para aportar dicho dictamen.”

Por consiguiente, se hace necesario adicionar a dicha providencia de acuerdo a las prerrogativas del artículo 287 del CGP, la cual quedará así:

En atención a la solicitud probatoria arrimada por el extremo demandante, en la que solicita se le otorgue el termino de 30 días hábiles para aportar experticia grafología el despacho considera acceder a la misma, toda vez que está ajustada a lo dispuesto en el artículo 227 del CGP

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NOHORA TORRES GOMEZ
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
Rad. 2023.00269.00

SEXTO: Otorgar, al extremo demandante el término de 30 días para aportar el dictamen grafológico anunciado en el libelo genitor.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA
MARTA

Por estado No. 41 de fecha 26 de mayo de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56088640a9d6df7c0005c82b083969a8dd1f24295ad378f5ac41dc6ebf75a33**

Documento generado en 25/05/2023 01:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>